

REPÚBLICA FRANCESA

Ministerio de Economía, Hacienda

y Soberanía Industrial

y Digital

Decreto n.º X, de XX de XX de 2024, por el que se modifica el Decreto n.º 2023-492, de 21 de junio de 2023, relativo a la indicación del origen de la carne aplicable a los establecimientos de restauración que solo ofrecen comidas para llevar o a domicilio

NOR: [...]

Personas a las que afecta: consumidores; responsables de establecimientos de restauración que solo ofrecen comidas para llevar o a domicilio.

Objeto: indicación del origen o de la procedencia de la carne de porcino y ovino y de aves de corral en establecimientos de restauración que solo ofrecen comidas para llevar o a domicilio.

Entrada en vigor: el texto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Nota explicativa: este Decreto amplía, más allá del 29 de febrero de 2024, la obligación de indicar el origen o la procedencia de la carne de porcino y ovino y de aves de corral en establecimientos comerciales y de restauración colectiva sin una sala de consumo in situ que solo ofrecen comidas para llevar o a domicilio.

Referencias: el texto modificado por el presente Decreto podrá consultarse, en su redacción resultante de esta modificación, en el sitio web de Légifrance (<https://www.legifrance.gouv.fr>).

La Primera Ministra,

Sobre el informe del Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital y del Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria;

Visto el Reglamento (UE) n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del

Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión y, en particular, el artículo 44;

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;

Visto el Código de Consumo;

Visto el Decreto n.º 2023-492, de 21 de junio de 2023, relativo a la indicación del origen de la carne aplicable a los establecimientos de restauración que solo ofrecen comidas para llevar o a domicilio;

Vista la notificación n.º XXXXXX presentada a la Comisión Europea el XX de XX de XX,

Decreta:

Artículo 1

En el artículo 1 del citado Decreto de 21 de junio de 2023, se suprime el párrafo quinto.

Artículo 2

El Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital y el Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria serán los responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la ejecución del presente Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa.

Hecho el

Gabriel ATTAL

Por la Primera Ministra:

El Ministro de Economía, Hacienda y
Soberanía Industrial y Digital

Bruno LE MAIRE

El Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria,

Marc FESNEAU